

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL GUALAN, ZACAPA
1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Juán José Mejía Rodríguez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUALAN, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE GUALAN, ZACAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
- 3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-





4 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Gualán, Zacapa ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc..



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo verificar que no existen registros contables ni un local para la custodia de los suministros y materiales que son utilizados por la Municipalidad, ya que al adquirir los mismos estos son trasladados directamente al lugar, no importando su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de la persona nombrada como Guardalmacén, que jerárquicamente y según el organigrama vigente en la municipalidad, depende directamente del Tesorero Municipal.

Efecto

La falta de control en el almacén por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en donde se anota el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, así como la utilización de formatos para la recepción y entrega de estos dentro del almacén, provoca que se efectúen adquisiciones innecesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal

Recomendación

El señor Alcalde gire sus instrucciones por escrito a la persona encargada del almacén para que se ingresen todos los bienes y suministros que constantemente



adquiere la Municipalidad , tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, habilitando para esto un espacio físico para bodega.

Comentario de los Responsables

El Alcalde reconoce que no se cuenta con bodega, pero que se buscará un lugar en el edificio municipal para habilitarla y así cumplir con la ley.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de que no se toma en cuenta el control interno que se debe tener en el manejo de los materiales y el uso de un Almacén o Bodega municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Alcalde Municipal y Ex-Tesorero Municipal por Q4,000.00, de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21.

Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

Cuando se inició la revisión selectiva de expedientes de proyectos de inversión, estos archivos se encontraron en desorden ya que algunos documentos estaban dentro de estos archivos y otros no habían sido trasladado al expediente.

Criterio

Las Normas General de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio 2003, indica en el numeral 2.6 de la Normas Generales de Control Interno en los párrafos dos y tres indica que: Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones.

La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se han cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control, ya sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación.



Causa

Desconocimiento de la ley o descuido por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Imposibilita integrar la forma en que se invirtieron los fondos de cada proyecto.

Recomendación

El Alcalde debe ordenar al personal de la OMP que le dé prioridad a ordenar toda la documentación relacionada a las obras y se archiven tal como lo estipula la ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que por las múltiples ocupaciones del personal de la Oficina Municipal de Planificación (OMP), es que esto se ha dado, pero espera en el futuro corregirlo y armar los expedientes como lo indica la ley.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma, en virtud que la administración acepto la deficiencia en su comentario, al indicar que se corregirán como lo estipula la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Encargado de Oficina Municipal de Planificación a razón de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Se confirmó que durante el ejercicio 2,009, no se cumplió con los plazos establecidos por la ley para presentar las rendiciones de cuentas mensuales a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 aprobado por el Sub Contralor de Probidad y Encargado del Despacho, indica en el artículo 2 "Plazos, períodos y contenido de la información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la



información en los formatos electrónicos definidos por MFP, SEGEPLAN y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III en los primeros cinco días de cada mes: a).., b) Las municipalidades y sus empresas que operan SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán entregar: b.1).., b.2).., b.3) Copia de la base de datos, encriptada inmediatamente después de haber generado la caja municipal de movimientos diario (reporte PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponde la información.”

Causa

Descuido por parte de las autoridades municipales para cumplir con el plazo que la ley estipula para la rendición de cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

Al Alcalde se le recomienda que gire las instrucciones precisas al Tesorero para que se cumpla con presentar las rendiciones mensuales en el tiempo que la ley estipula.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que reconoce esa deficiencia pero que fue por eso y por otras situaciones, se tomó la decisión de cambiar tesorero.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse en el tiempo establecido las rendiciones de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Ex-Tesorero Municipal por Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición



Se estableció que los informes de ejecución presupuestaria trimestral se presentaron en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 135, indica: “El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría”.

Causa

Desconocimiento a los plazos que la ley estipula, para la presentación trimestral de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Falta de información para los miembros del Concejo Municipal y para la entidad fiscalizadora.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Tesorero Municipal para que no exista atraso en las rendiciones de cuentas que se tiene que presentar ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que la deficiencia se corregirá ahora que hay otro tesorero.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por la administración municipal corroboran el incumplimiento establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Ex-Tesorero Municipal por Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-



Condición

Se confirmó que la municipalidad tiene desactualizada la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP-, de los eventos de obra física, durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República , pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas) , así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008 , en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008 , las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Incumplimiento a la ley al no actualizar los registros de los avances de las obras.

Efecto

Limita la transparencia pública en la inversión de los fondos, al no informar oportunamente sobre el avance físico y financiero de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que cumpla con todas sus atribuciones, actualizando mensualmente la información en el Sistema Nacional de Información Pública



(SNIP).

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que en adelante el personal de la OMP cumplirá con actualizar toda la información que se maneje en la municipalidad, relacionada a los proyectos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con actualizar los registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Al examinar los documentos de egresos, se estableció que se realizaron pagos por concepto de arrendamiento de maquinaria y camiones y se verificó que para esta contrataciones no se realizó ningún proceso de eventos de cotización, por un valor de Q.1,302,781.00 (valor que incluye IVA).

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 38 indica: “Cuando el precio de los bienes o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así:...”

También el Artículo 43 establece: “Compra directa. La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q90,000.00) se realizará bajo la responsabilidad y autorización de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada”.

Causa

Incumplimiento de lo que preceptúa la Ley.

Efecto



Que no existe calidad y transparencia en el gasto, provocando riesgo al erario municipal.

Recomendación

La Corporación Municipal, deberá instruir al Alcalde y Tesorero Municipales, cumplan con los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado así como su reglamento.

Comentario de los Responsables

El Alcalde reconoce que se ha contratado maquinaria así por las emergencias y a la premura del tiempo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que se incumplió con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 81 para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q29,079.93 para cada uno, que equivale al 2.5% sobre Q.1,163,197.32, que es el valor sin iva de Q.1,302,781.00 (valor indicado en la condición).

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	SAUL ORLANDO GALDAMEZ C	EX TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
3	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
4	JUAN CARLOS CAMPOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
5	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	CESAR DARIO DIAZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MANUEL DE JESUS AVILA ARREAZA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	CESAR AUGUSTO GARNICA Y GARNICA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
9	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS HAROLDO DIAZ GALDAMEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
11	FREDY ARNOLDO PAZ VARGAS	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012



12	ANTONIO BARAM PICHILLA	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	JUAN CARLOS CAMPOS	TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
14	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
15	ALDO DONIS MONZON ACEVEDO	GERENTE EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUALAN DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	434,690.00	0.00	434,690.00	521,532.48	(86,842.48)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	407,450.00	0.00	407,450.00	742,291.52	(334,841.52)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMON. PÚBLICA	386,400.00	0.00	386,400.00	212,405.84	173,994.16
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,756,025.00	0.00	1,756,025.00	2,037,703.16	(281,678.16)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	550.00	0.00	550.00	10.00	540.00
16.02.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,960,820.00	0.00	3,960,820.00	3,886,026.00	74,794.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,465,676.00	768,920.25	20,234,596.25	11,656,784.36	8,577,811.89
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	1,201,430.67	1,201,430.67	1,201,430.67	0.00
	TOTAL	26,611,611.00	1,970,350.92	28,581,961.92	20,258,184.03	8,323,777.89



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE GUALAN DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	7,977,843.42	516,674.67	8,494,518.09	6,255,175.99	74
Servicios No Personales	3,578,843.32	697,813.06	4,276,656.38	2,764,385.74	65
Materiales y Suministros	5,805,455.30	-176,339.06	5,629,116.24	3,021,516.55	54
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	853,420.00	88,282.00	941,702.00	80,983.33	09
Transferencias Corrientes	537,018.80	75,000.00	612,018.80	445,579.56	73
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	7,859,030.16	768,920.25	8,627,950.41	7,591,503.46	88
TOTALES	26,611,611.00	1,970,350.92	28,581,961.92	20,159,144.63	70



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE GUALAN DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA A LA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	59,240.16
2	10 % CONSTITUCIONAL FUNC.	446.77
3	10 % CONSTITUCIONAL INV.	1,419,979.15
4	IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	467,387.44
5	IVA-PAZ INVERSION	5,000.00
	TOTAL	1,952,053.52



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-055-000214-0	1,952,053.52
		TOTAL	1,952,053.52

